

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**SOLICITUD: PAGO POR DERECHO DE SUBSIDIO DE LUTO Y  
SEPELIO**

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE

Yo Durián Félix Sagua Contreras, identificado con DNI Nro 01332683, con domicilio en el Jr. Ilo Nro 444 de Ilave ante Ud. Con el debido respeto me presento y digo:

Al amparo de la RD. 001669-2024-DUGELEC, de fecha 26 de noviembre del 2024, recurro a su distinguida autoridad a fin de SOLICITAR SE EFECTUE EL PAGO POR SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO por el fallecimiento de mi menor Hija AIXA ASTRID SAGUA MAMANI. según el detalle de la mencionada resolución.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. aceptar mi petición por ser de justicia legal.

Ilave, 29 noviembre del 2024



DURIAN FELIX SAGUA CONTRERAS  
DNI 01332683

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

001669

-2024-DUGELEC

llave,

26 NOV 2024

Visto, el expediente N° 13472-2024, Informe Escalafonario N° 01385- 2024- UGELEC, CALCULO PARA EFECTOS DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO (D.S. N° 309-2013-EF Art. 4 numeral. 4.6 y 4.7), Calculo N° 049- 2024-REM. -(ACT-SLS), y demás documentos adjuntos con número total de once (11) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 13472 - 2024 de fecha 23/10/2024, el administrado **DURIAN FELIX SAGUA CONTRERAS**, quien solicita SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO por el fallecimiento de su Hija **AIXA ASTRID SAGUA MAMANI**, acaecido el 10/10/2024, según consta en el acta de defunción N° 5001528167 de fecha 16-10-2024, adjunta además el acta de nacimiento donde se evidencia, que, si tiene relación familiar, y otros documentos que se adjunta;

Que, el Decreto Supremo N° 004 - 2013 – ED, en su Art. 135° Subsidio por luto y sepelio; en el numeral 135.1 El subsidio por luto – sepelio consiste en un solo beneficio que se otorga, a petición de parte, en los siguientes casos; literal a) Por fallecimiento del profesor: Al cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, hijos, padres o hermanos en forma excluyente y en dicho orden de prelación. En caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación y con derecho al subsidio, esta es distribuido en partes iguales entre los beneficiarios. En el numeral 135.2 Se reconoce dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la presentación de la solicitud, no siendo necesario presentar los gastos de sepelio;

Que, mediante el D.S. N° 309-2013-EF, de fecha 13/12/2013, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 14/12/2013, en su artículo 1° fija el Monto Único del Subsidio por Luto y Sepelio para los profesores de la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley de Reforma Magisterial, fijando en Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3.000.00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a que se refiere el artículo 62° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. Así también en el artículo 4°, se deja sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto Supremo;

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Asesor Legal y el Especialista de Administración I, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao;

De conformidad con Ley N° 29944 Ley de la reforma magisterial; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 004 - 2013 – ED, DS N° 309-2013-EF, en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO** equivalente al importe establecido por el Decreto Supremo N° 309-2013-EF, lo que se abonara de acuerdo a Ley, a la persona que a continuación se detalla:

**ADMINISTRADO: DURIAN FELIX SAGUA CONTRERAS DNI N° 01332683**

PARENTESCO – FECHA DEFUNCIÓN	:	Hija: AIXA ASTRID SAGUA MAMANI -DNI N° 71189527 ( 15/10/2024)
MONTO ÚNICO DS N° 420-2019-EF	:	S/. 3.000.00
ACTA DE NACIMIENTO	:	05970501 RENIEC.
ACTA DE DEFUNCIÓN	:	N° 5001528167-RENIEC.
DIRECCION/CORREO	:	Jr, Flor de retamas D 50 Aziruni II Etapa-Salcedo- Puno.



**ARTÍCULO 2°.- INFORMAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 458 (Gobierno Regional de Puno) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

**ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. Norka Belinda CCORI TORO**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
**EL COLLAO**



LO QUE TRANSCRIBO A USTED,  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*Casimiro Mamani Monro*  
Casimiro Mamani Monro  
(H) TÉCNICO ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



NBCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/Abg.I  
NMBJ/Proy:604  
20-10-2024